



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2009/3/Add.1
5 de agosto de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO**

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 30º período de sesiones, celebrado en Bonn del 1º al 10 de junio de 2009

Adición

Proyectos de decisión remitidos a la Conferencia de las Partes para su aprobación

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Proyecto de decisión -/CP.15. Observación sistemática del clima	2
Proyecto de decisión -/CP.15. Programa actualizado de formación de expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención	4

Proyecto de decisión -/CP.15

Observación sistemática del clima

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 4, párrafo 1 g) y h), y el artículo 5 de la Convención,

Recordando además las decisiones 8/CP.3, 14/CP.4, 5/CP.5, 11/CP.9, 5/CP.10 y 11/CP.13,

Habiendo examinado las conclusiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su 30º período de sesiones,

Observando el importante papel desempeñado por el Sistema Mundial de Observación del Clima en la respuesta a la necesidad de observación del clima en el marco de la Convención,

1. *Expresa su agradecimiento:*

a) A la secretaría y a los organismos patrocinadores del Sistema Mundial de Observación del Clima, por preparar el informe sobre los progresos realizados en relación con el Plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima en apoyo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en lo sucesivo, el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima);

b) A la secretaría y a los organismos patrocinadores del Sistema Mundial de Observación Terrestre, por preparar un marco para la elaboración de material de orientación, normas y directrices sobre la preparación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima;

c) Al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra, por su respuesta coordinada, en nombre de las Partes que apoyan a los organismos espaciales que llevan a cabo observaciones mundiales, a las necesidades expresadas en el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima;

2. *Reconoce* los considerables progresos realizados durante el período 2004-2008 en la mejora de los sistemas de observación del clima de interés para la Convención;

3. *Observa* que, a pesar de los progresos realizados, no se ha avanzado mucho en lo que respecta a asegurar la continuidad a largo plazo de varios sistemas de observación *in situ*, y que siguen existiendo vastas zonas, por ejemplo en África, donde no se llevan a cabo mediciones y observaciones *in situ*;

4. *Observa además* que no se están satisfaciendo todas las necesidades de información climática de la Convención;

5. *Insta* a las Partes a que se esfuercen por abordar las prioridades y deficiencias señaladas en el informe sobre los progresos realizados en relación con el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima, en particular la aplicación de los planes de acción regionales elaborados en el período 2001-2006, y a que garanticen el funcionamiento sostenido a largo plazo de las redes *in situ* esenciales, especialmente en los ámbitos oceánico y terrestre, entre otras cosas proporcionando los recursos necesarios para ello;

6. *Invita* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes a que hagan otro tanto;

7. *Alienta* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a actividades destinadas a llevar a cabo observaciones del clima a largo plazo en países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. *Invita* a la secretaría del Sistema Mundial de Observación del Clima a que, con la orientación del comité directivo del Sistema Mundial de Observación del Clima, actualice, para el 33º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, el plan de aplicación del Sistema Mundial de Observación del Clima, teniendo en cuenta las nuevas necesidades que hayan surgido en materia de observación del clima, en particular las relativas a las actividades de adaptación;

9. *Alienta* a la secretaría y a los organismos patrocinadores del Sistema Mundial de Observación Terrestre a que apliquen el marco para la elaboración de material de orientación, normas y directrices sobre la preparación de informes para los sistemas de observación terrestre en relación con el clima, como marco conjunto, en el ámbito terrestre, de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Normalización;

10. *Alienta* al Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra a que siga coordinando y apoyando la aplicación del componente satelital del Sistema Mundial de Observación del Clima;

11. *Insta* a las Partes que apoyan a los organismos espaciales que llevan a cabo observaciones mundiales a que permitan a esos organismos seguir ejecutando, de forma coordinada y por conducto del Comité sobre Satélites de Observación de la tierra, las acciones señaladas en el informe actualizado de dicho Comité¹, para atender las necesidades de la Convención, asegurando en particular la continuidad a largo plazo de las observaciones y la disponibilidad de datos.

¹ FCCC/SBSTA/2008/MISC.11.

Proyecto de decisión -/CP.15

Programa actualizado de formación de expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4, 7 y 12 de la Convención,

Recordando también sus decisiones 19/CP.8 y 12/CP.9,

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Consciente de la importancia del programa de formación de expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría que prepare y aplique el programa actualizado de formación de expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que se describe en el anexo de la presente decisión, con inclusión de las pruebas de examen para los expertos, y que conceda prioridad a la organización de un seminario anual para el curso básico;

2. *Alienta* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que estén en condiciones de hacerlo a que brinden apoyo financiero para reforzar el programa de formación;

3. *Pide* a la secretaría que, en su informe anual al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, incluya información sobre el programa de formación, en particular sobre los procedimientos de examen y la selección de los cursillistas e instructores, a fin de que las Partes evalúen la eficacia del programa de formación.

Anexo

Programa actualizado de formación de expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

A. Detalles del programa de formación

1. Los cursos están destinados a formar a expertos examinadores de inventarios de gases de efecto invernadero para el examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I). Todos los cursos de formación estarán disponibles en Internet. Los cursos se distribuirán por medios electrónicos a los cursillistas que no tengan fácil acceso a Internet; en el caso de los cursos dirigidos por un instructor, los cursillistas se comunicarán con el instructor por medios electrónicos. Los cursos también podrán ponerse a disposición de otros interesados en el proceso de examen a petición de una Parte, siempre y cuando no haya que desembolsar recursos adicionales. Los cursillistas podrán tener acceso a todos los cursos, sin instructor, durante todo el año.
2. Cada año se organizará un seminario de clausura del curso básico del programa de formación para unos 30 participantes (nuevos expertos examinadores de inventarios de GEI).
3. Cada año podrán organizarse seminarios regionales de formación adicionales para los nuevos expertos examinadores de inventarios de GEI y un seminario de repaso para los examinadores experimentados, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Los seminarios de repaso podrán ofrecerse conjuntamente con las reuniones de los examinadores principales para completar la formación de éstos y otros examinadores experimentados de inventarios de GEI.
4. Todos los cursos de formación incluirán una prueba de examen. Los procedimientos de examen serán uniformes, objetivos y transparentes.
5. Cuando en los cursos se incluya un seminario de clausura, la prueba de examen tendrá lugar por lo general durante el seminario. En circunstancias excepcionales se adoptarán otras disposiciones para la prueba, a condición de que ésta se realice bajo la supervisión de la secretaría y que ello no entrañe nuevas necesidades de recursos. Cuando se trate de otros cursos, el examen se realizará por Internet.
6. Se invitará a los nuevos expertos examinadores de inventarios de GEI que completen con éxito todos los requisitos pertinentes del programa de formación a participar en un examen centralizado o en un país, donde trabajarán junto a examinadores experimentados de inventarios de GEI.
7. Los expertos que no aprueben un examen de curso la primera vez podrán examinarse una vez más, siempre y cuando hayan realizado oportunamente todas las tareas asignadas durante el curso y que la repetición de la prueba no imponga a la secretaría gastos adicionales.
8. Se invitará a los expertos que posean los conocimientos pertinentes a ser instructores de los cursos del programa de formación, procurando que su conocimiento colectivo abarque los temas que se aborden en cada curso. Los instructores brindarán asesoramiento y apoyo por correo electrónico u otros medios electrónicos. La secretaría procurará asegurar una representación geográfica equilibrada de los instructores que participen en el programa de formación.
9. Cuando seleccione a nuevos examinadores de inventarios de GEI para participar en cursos dirigidos por instructores, la secretaría dará prioridad a los expertos examinadores, designados para

integrar la lista de expertos de la Convención Marco, que sean nacionales de Partes que no hayan participado anteriormente en actividades de examen.

B. Cursos del programa de formación

1. Curso básico para el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes del anexo I

Descripción: Este curso abarca las directrices y los procedimientos de examen de la Convención Marco y la orientación general del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) sobre los inventarios (las Directrices del IPCC revisadas en 1996, la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la orientación del IPCC sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura)¹, así como aspectos específicos del examen de los sectores del IPCC: energía, emisiones fugitivas, procesos industriales, agricultura, uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura y desechos. Este curso también ofrece orientación para asegurar el contenido de fondo de los informes, del examen y la coherencia entre los informes, y para que los informes sean de fácil lectura

Preparación: 2009

Realización: 2009 a 2014

Destinatarios: Nuevos expertos examinadores de inventarios de GEI

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, dirigido por un instructor, con seminario de clausura

Requisitos y formato de la prueba de examen: Los nuevos examinadores de inventarios de GEI deberán aprobar la prueba de examen antes de participar en los equipos de expertos. Prueba presencial.

2. Examen de modelos complejos y métodos de nivel superior

Descripción: Este curso ofrece orientación y procedimientos generales y trata asimismo de aspectos específicos del examen de las estimaciones de emisiones sobre la base de modelos complejos y métodos de nivel superior (métodos del nivel 3)

Preparación: 2010

Realización: 2011 a 2014

Destinatarios: Examinadores principales y examinadores de inventarios de GEI que participen en exámenes, incluidos los nuevos examinadores de inventarios de GEI

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor

Requisitos y formato de la prueba de examen: Facultativo. Prueba electrónica autoevaluada.

¹ *Directrices del IPCC para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero - versión revisada en 1996, Orientación del IPCC sobre las buenas prácticas y la gestión de la incertidumbre en los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero y Orientación sobre las buenas prácticas para uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura.*

3. Mejoramiento de la comunicación y facilitación del consenso en los equipos de expertos

Descripción: Este curso proporciona herramientas para mejorar el trabajo de los equipos de expertos y facilitar la labor de equipo

Preparación: 2003

Ejecución: 2009 a 2014

Destinatarios: Los nuevos examinadores de inventarios de GEI y los examinadores experimentados, a modo de repaso

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor

Requisitos y formato de la prueba de examen: Facultativo. Prueba electrónica autoevaluada.

C. Seminario de repaso para examinadores experimentados de inventarios de gases de efecto invernadero

Descripción: Este seminario anual proporciona orientación general sobre aspectos específicos y complejos del examen de las estimaciones de las emisiones. Permite a los examinadores experimentados de inventarios de GEI reforzar y repasar sus conocimientos, tanto en lo que respecta a los aspectos transversales como a las cuestiones sectoriales

Realización: 2011 a 2014, con sujeción a la disponibilidad de recursos

Destinatarios: Los examinadores principales y los examinadores experimentados de inventarios de GEI que participen en exámenes.
